



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20231600321601

Fecha: 23-05-2023

20231600321601

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

(160)

31 MAY 2023

06 JUN 2023

Señor(a)
NEDIL ARNULFO SANTIAGO RÓMERO
Email: as.romero@hotmail.com

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Notificación Auto Cierre de la etapa de investigación disciplinaria y corre traslado para alegatos Precalificatorios

Referencia: Expediente Disciplinario No. 047-2019

Cordial Saludo:

Teniendo en cuenta que, el 29 de marzo de 2022, entró en vigencia la ley 1952 de 2019 nuevo Código General Disciplinario y su modificación incorporada a través de la ley 2094 de 2021, estableciéndose en el artículo transitorio 263 que, los procesos en los cuales se haya surtido la notificación del pliego de cargos o instalado la audiencia del proceso verbal, continuaran su trámite hasta finalizar bajo el procedimiento de la Ley 734 de 2002 y en los demás eventos, se aplicará el procedimiento previsto en la nueva ley.

Así las cosas, nos permitimos comunicarle lo dispuesto en el Auto No. 886 del 03 de mayo de 2023, por medio del cual el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaria Distrital de Gobierno, ordenó el Cierre de la etapa de la Investigación Disciplinaria, seguida en su contra y traslado para alegatos precalificatorios, dentro del expediente de la referencia.

Para lo cual deberá comparecer dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación a la Secretaría de este despacho para notificarle de la citada providencia, si pasado este término no comparece se fijará Estado en los términos del artículo 123 del Código General Disciplinario. Para lo cual se le informa que dispone de diez (10) días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de la notificación, para presentar sus alegatos previos a la evaluación de la investigación tal como está normado en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019

Igualmente se le informa que contra esta decisión no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 133 y 134 de la Ley 1952 de 2019, articulo modificado por el artículo 27 de la Ley 2094 de 2021.

Para efectos de cualquier manifestación de su parte dentro de la actuación disciplinaria arriba citada, le solicito amablemente dirigirse al abogado(a) comisionado(a) quien, está a cargo del proceso

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20231600321601

Fecha: 23-05-2023

20231600321601

Página 2 de 2

disciplinario en comento a la dirección electrónica clemencia.gonzalez@gobiernobogota.gov.co y procesosdisciplinarios@gobiernobogota.gov.co.

Abogado Comisionado: CLEMENCIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Cordialmente,

YURI PAOLA VASQUEZ GOMEZ

Abogada

Oficina de Control Disciplinario Interno

Proyectó: Alcides Aguilar Piratova

Revisó: Yuri Paola Vasquez Gomez

Revisó/Aprobó: Humberto Duarte García, Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno

